

24 6.6
6.6
17.2

LA CONCORDIA

SEMANARIO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TAMAULIPAS.

24 2



Son obligaciones del Mexicano:
1.º Profesar la Religion de su Patria,
observar la Constitucion y las Leyes,
obedecer las Autoridades. (Art. 3.º de
la 1.ª Ley Constitucional.)

Las subscripciones á este Semanario se pagarán adelantadas en las Administraciones de Rentas del Departamento á razon' de cuatro reales al mes, y se recibirá franco de porte á los foraneos. Las de esta Capital se reciben por trimestres adelantados en la Secretaria del Gobierno á razon de cuatro pesos anuales.

Victoria Junio 1.º de 1839.

Núm. 75

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de Guerra y Marina.

Division de operaciones.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Ofrecí á V. E. en mi parte oficial núm. 23, fecha 3 del presente, dar el detall circunstanciado de la jornada de este dia: cumpliendo con aquel deber, procedo á hacerlo.

El dia 2 emprendí mi marcha con la division de mi mando, compuesta 1.300 infantes y 360 caballos, con 5 piezas de artilleria, por Nopaluca, ácia Acajete, y satisfecho de que pernoctaba el enemigo en este último punto, acampé en la hacienda de San Miguel La Blanca, á media legua de él; apoyando mi derecha, que lo era del camino real, en el cerro del Temascal con 150 hombres del batallon activo de Oajaca; mi centro en el mismo camino con la artilleria y el segundo batallon activo de Mexico, y mi izquierda en la casa de la hacienda sostenida por dos compañías de 80 hombres del mismo batallon, dejando en un pequeño llano que hay al pie del cerro, al batallon Mixto, para que lo auxiliase; de reserva de éste al regimiento activo de México; del centro á las compañías del batallon activo de Puebla, y de la hacienda en otro llano contiguo á ella al de Tlaxcala; y á vanguardia del campo sobre el mismo camino, como gran guardia, 60 caballos del regimiento activo de Puebla, al cargo del Sr. coronel D. Anastasio Torrejon. Dividido el mando de la linea, la derecha á las órdenes del Sr. general D. Ignacio Inclan, el centro á las del de igual clase D. Juan Vicente Arreola, y la izquierda á las del del mismo grado D. Ciriaco Vazquez.

En tal situacion me hallaba al amanecer del dia 3, en que á las cuatro de la mañana, temeroso de que hubiera marchado el enemigo, mandé dar el toque de reunion, al que se me contestó con el de „enemigos por la derecha:” en el acto hice que sucesivamente subieran á reforzar al batallon de Oajaca tres compañías del Mixto, mandadas por su digno coronel D. José Mariano Salas, habiendo comenzado en seguida el tiro; por lo que hice avanzar una guerrilla de 50 hombres con el valiente capitán del escuadron de Tlaxcala, D. Miguel Osorno, el que al momento fué muerto y rechazados los que le sobrevivieron, sucediendo lo segundo á continuacion con toda la fuerza que sostenia el cerro, é hiriendo gravemente con siete bayonetazos al espresado Sr. coronel Salas; y el enemigo posesionado de aquel, en aptitud de fusilar las del centro, la reserva de este y el regimiento activo de México; por lo que fué necesario que todas éstas hicieran un cambio de frente á retaguardia, apoyandose en todo el camino ácia Nopaluca, desde donde se consiguió su bajada al llano, siendo este perfectamente

sostenido por dos piezas de á 8, una de á 4 que se hallaba á su flanco izquierdo, y por otra de igual calibre, avanzada ácia el cerro que sostenia con su persona y artilleros el Sr. general Inclan. A continuacion mandé por dos veces otras tantas columnas á dicho cerro, apoyadas por el fuego de la artilleria, aunque en vano, pues otras tantas fueron rechazadas con gran pérdida, á pesar de que la segunda hizo esfuerzos heroicos para mantenerse y avanzar con ella el mayor general D. Sebastian Moro del Moral, á quien se la encargué; logrando el enemigo con tal cosa flanquear y destruir mi derecha, y en seguida envolver mi posicion atacandome por la espalda; no quedandome ya otro recurso que el hacer otro cambio á retaguardia, en toda la estension de la palabra, pues á continuacion en tres columnas se dirigió el enemigo con un arrojo inaudito, digno de mejor causa, despreciando tanto los fuegos de la batalla que con sumo ardor sostenia el Sr. general D. Juan Vicente Arreola, esponiéndose á los mayores peligros, y que hacia otro tanto por mi izquierda que se cambió en derecha el Sr. general D. Ciriaco Vazquez, á la vez que la artilleria colocada á la izquierda los apoyaba con un fuego sostenido y certero, por lo que fué preciso, aprovechando la oportunidad, decidir el combate, vencer ó morir: dando las órdenes al Sr. coronel Torrejon, del regimiento de Puebla, al Sr. coronel Miñon, del de México, y al Sr. Ormaechea, del de Tlaxcala, para que hiciesen una carga decisiva en el momento precioso de salir el foganazo del cañon, del tiro que á la vez les hice dirigir al enemigo. Asi se ejecutó, poniendome á la cabeza del valiente escuadron de Puebla que mandaba su digno coronel, y fué el primer cuerpo que llegó al arma blanca sin tirar un tiro, haciendo otro tanto los demas con sus gofes, pues el Sr. Miñon se puso paralelo por su izquierda, y á continuacion una columna de infanteria, compuesta de las compañías de casadores de Puebla, Mixto y segundo activo de México, que con un arrojo inesplicable, y mandadas con una bizarría singular por el repetido Sr. general Arreola, persiguió al enemigo con teson hasta reducirlo á dispersarse y que fugados sus caudillos, sus restos, como demas de 200 hombres que aun querian sostenerse, para hacerlo tuvieron que encumbrarse al pico de una sierra inespugnable, en la que no les quedó otro recurso que rendirse, y con esto terminado el combate y una accion, que aunque sencilla por la pérdida de tanto mexicano, me prometió dar la paz á la República.

Lo espuesto, Sr. Exmo., es el pormenor de lo acaecido, restandome solo la parte de recomendacion que merecen los que cumplieron con su deber, y los que se distinguieron por haberse hecho notables en los momentos del mayor peligro. Tales fueron los Sres. generales y jefes que van mentados, los cuales son



dignos de las gracias y consideraciones del gobierno; no siendo menos mis ayudantes de campo teniente coronel graduado D. Francisco Muñoz, capitán Eligio Montes de Oca, y los del sr. general Inclan, capitán d. Antonio Lopez Lazcano y el de igual clase Castagnet, pues los cuatro tuvieron á la vez que des empeñar distintos empleos y verse en los mayores peli gros, de cuyas resultas salió herido el último grave mente, al tiempo de atacar al cerro, mandando una guerrilla.

Tambien son dignos de recomendacion por el merito distinguido, igual al de los anteriores en su linea, el de los capitanes d. Ignacio Chacon y d. José Maria Patiño, segundo ayudante d. Mariano Pineda, subteniente d. Carlos Oronoz y d. Trinidad Calderon, que salió heri do, pertenecientes al batallon activo de Puebla; el del capitán d. Felix Azofos, subtenientes d. Pedro Aristi y d. Leonardo Picazo, que salieron heridos; el de igual clase d. Mariano del Villar, sargentos primeros d. José Maria Rios, y Juan Lambaren; y el de segunda cla se Ramon Gutierrez, de cazadores, que tambien fué herido, y aventurero Juan Gomez, todos del segundo batallon activo de Mexico; el capitán Azotla del de Oajaca, igualmente herido, y del batallon Mixto el ca pítan graduado de teniente coronel d. Juan Diaz. El teniente del escuadron de Tlaxcala, comandante de mi escolta d. Ramon Rabelo, que no se separó de mi lado mas que en los momentos en que con mayor peligro tesia que comunicar mis ordenes, haciendo de ayudan te, y sargento de la misma Juan Beltran.

Son tambien dignos, Sr. Exmo., de una singular re comendacion, los subtenientes d. Agustin Beltran y d. Manuel Maria Calvo, sargentos Ignacio Lizcano, Pedro Gutierrez, y todos los demas individuos del cuerpo de artilleria, pues con una serenidad que tocaba al herois mo, sostuvieron sus piezas en muchas veces que se encontraron sin mas apoyo que el de los sres. genera les que los alentaban con su ejemplo, y el que siguie ron haciendo un fuego vivisimo y certero.

En fin, recomiendo á VE. muy particularmente, al primer ayudante d. Felipe Mercado, á los capitanes d. Angel Carmona, d. Cayetano Montero y alférez d. Juan Espino, del regimiento de Mexico, habiendo hecho pri sionero estos dos ultimos al ex general d. José Antonio Mejia; al bizarro sargento primero veterano, gradua do de capitán, d. José Maria Reyes; al oficial tercero del ministerio de artilleria d. Salvador Castro, que se me pasó del enemigo el dia anterior, y en la accion buscó el peligro, en la que con denuevo y acierto so tuvo y dirigió la pieza que estaba avanzada con el Sr. general Inclan; y por último, á todos los individuos de los regimientos de Mexico, Puebla y Tlaxcala, que recomiendan sus dignos gefes en los partes originales que tengo el honor de acompañar.

En conclusion, el sr. coronel d. Cayetano Montoya, los tenientes coroneles d. José Maria Salazar, d. Fran cisco Duran, y primeros ayudantes d. Manuel Prieto, d. Francisco Gutierrez y d. Nicolas Enciso; los que desempeñaban estas funciones, capitanes d. Julian Ri vas y d. Vicente Aristi, y los demas sres. oficiales y tropa, han cumplido con su deber, no menos que la ca balleria de auxiliares de S. Andres Chalchicomula, á cargo de su comandante d. Joaquin Blancas.

Los trescientos caballos que á las ordenes de los sres. coroneles d. Francisco Abalos y d. Angel Pérez Palacios mandó VE. de refuerzo, tambien son dignos de la consideracion del E. S. presidente, pues hicieron lo posible para concurrir á los peligros que en el triun fo del dia 3 coronó á la division de mi mando.

La perdida del enemigo ha consistido en 10 titulados gefes y oficiales, y 327 hombres de tropa muertos, y en un ex general, un teniente coronel, 4 capitanes, 6

tenientes, 7 subtenientes, 7 sargentos, 6 tambores, 23 cabos y 388 soldados prisioneros (entre los cuales se encuentran 75 heridos) y todo su armamento, parque y cuanto consigo traian, pues aun el pequeño resto de su fuerza dispersa se ha ido presentando en distintos puntos.

La de esta division, en un capitán, 3 sargentos, 4 cabos y 230 soldados muertos; un coronel, 3 capita nes, 5 subtenientes, 5 sargentos, un tambor, 9 cabos, 87 soldados heridos y 146 dispersos, á la vez que 22 caballos muertos y 19 heridos.

Este es el pormenor, Exmo. Sr., de la jornada del dia 3, en la hacienda de San Miguel La Blanca, y el que espero se sirva V. E. elevar al Sr. presidente de la republica para su superior conocimiento, y para las gracias á que SE. juzgue acreedores á los que se dis tinguieron, asi como á las viudas de los beneméritos que supieron morir en el campo de batalla, ó de resul tas de las heridas que en ella recibieron para libertár á la patria de la anarquia y el desorden.

Dios y libertad. Puebla, Mayo 7 de 1839.— Gabriel Valencia.—E. S. ministro de guerra y marina.

Ministerio de lo Interior.—Una de las causas que han contribuido poderosamente á la multiplicacion y progresos de las revoluciones que han desgarrado el seno de la patria, es la frecuente y escandalosa de feccion de los empleados en los diversos ramos de la administracion publica, que haciendo una falsa distincion de sus deberes y derechos como ciudadanos y como servidores de los gobiernos nacionales, creen que pueden opinar y obrar libremente con el primer caracter, abrazando y favoreciendo sistemas politicos, muchas veces absurdos y contrarios al que se halla establecido, y al que acaso son deudores de la crea cion, dotacion y goces de sus propios destinos.

Estas perniciosas ideas introducidas y fomentadas por el espiritu de partido, han quitado á la mayor parte de los empleados todo escrupulo en las con tiendas politicas para ser infieles á su propio honor y á los juramentos que han prestado, ya en general al constituirse la sociedad bajo determinada forma y clase de gobierno, y ya en particular al solicitar y obtener sus respectivas plazas; de manera, que confundiendo el patriotismo con la perfidia, y la libertad politica con los caprichos de las pasiones é intereses individuales, se creen autorizados por su propio juicio para calificar la justicia y conveniencia de sus servicios, y los derechos y autoridades de la administracion de que dependen, sin reflexionar, que esos servicios no se hacen ni deben prestarse en obsequio de las personas y ventajas privadas de los gobernantes, sino por el bien publico; y que la moral, las leyes y la simple razon los obliga á obrar y condu cirse en todo caso con entera sujecion y obediencia á las autoridades constituidas, y á los principios de la prudencia y de la justicia, poniendose siempre de parte del fin, que es la utilidad comun de la Nacion y la conservacion del orden social.

Podrá haber casos en que la conducta de un gobierno degeneere del caracter y esencia de su institucion, y se haga tan inmoral y ofensivo á los derechos de los pueblos, que lastime la conciencia de los empleados hasta retraerlos de cooperar con sus servicios al daño de la causa publica; pero ni en esas circunstancias les será licito faltar á la confianza, obrando secreta é infielmente contra las ordenes y objetos que en ellas se propongan las autoridades, debiendo solo representarles francamente los males que se causen, ó abandonar los destinos si no les quedan arbitrios legales y la esperanza de remediarlos, porque un empleado, ó no se ha de comprometer á

servir bajo los sistemas políticos adoptados por la mayoría de la Nación á que pertenece, ó debe hacerlo con toda buena fé. La naturaleza, la razon y todos los derechos, reconocen por ley imprescriptible la de guardar la fé prometida aun á los mismos enemigos.

Como los hombres solo pueden ser fuertes y felices reunidos en sociedad, nunca podria esta formarse y conservarse si no se prestasen todos una seguridad y una confianza mútua, segun se observa mas inmediatamente en el establecimiento y régimen interior de las familias; y por eso todas las naciones y todos los gobiernos del mundo no admiten excepciones en la obligacion de servirles con fidelidad. La ingratitude, la perfidia y la traicion, son crímenes abominables aun entre los mismos malhechores, y de hay es tambien, que las leyes civiles castigan gravemente las faltas de esa clase en los ciudadanos respecto de la patria, en los domesticos respecto de los amos, y en los empleados respecto á las autoridades ó superiores á cuyas ordenes están comprometidos á servir.

En tal concepto, para evitar en lo sucesivo todo desórden y perjuicio que pueda resultar contra la seguridad y energia que deben tener las providencias del Gobierno, por la mala conducta é infidencia de sus mismos agentes: y que con pretexto de opinion y libertad política, que no deben tener los empleados en materias del servicio á que están espontaneamente destinados, se falte á los deberes de la moral, de la justicia y de las leyes fundamentales que gobiernen á la nacion, mientras ella no se de otras, ya sea favoreciendo directamente á los anarquistas y enemigos del órden, con actos positivos ó negativos, ya sea revelando el secreto y operaciones de los cuerpos, establecimientos y oficinas, ó ya por último, abusando de los caudales, fuerza, influjo ó facultades que respectivamente tuvieren, se ha servido resolver el Exmo. Sr. Presidente interino.

1.º Que se cuide escrupulosamente por los gefes, autoridades y funcionarios á quienes corresponda, de exigir en toda forma el juramento prevenido por las leyes Constitucionales, á todo empleado que entre de nuevo al servicio de la Nacion, ó que estando ya en él no conste haberlo otorgado al posesionarse de su destino.

2.º Que no se proponga ni nombre en lo de adelante para empleos de cualquiera clase que sean, á ningun individuo que no haya acreditado previamente, además de su aptitud, su buena conducta política y moral, y su adhesion á las leyes fundamentales.

3.º Que si entre los actuales empleados en todos los ramos de la administración, hubiere algunos que hayan manifestado de un modo ostensible su desafecto ó inconformidad á las instituciones que rigen, ó se tuvieren datos y noticias fundadas de ser adictos al sistema revolucionario, queden desde luego suspensos de sus destinos y de la mitad de su sueldo por tres meses, pasandose los informes ó constancias que hubiere al Juez competente, para que proceda á lo que haya lugar; entendiendose tambien esta providencia con los que en lo sucesivo faltaren al sigilo ó de cualquiera manera embaracen ó descuiden el cumplimiento de las disposiciones del gobierno.

4.º Que las autoridades, gefes y funcionarios superiores, serán inmediatamente responsables de la falta de observancia de estas providencias, y de los daños que pueden resultar al servicio nacional.

Tengo el honor de comunicarlo á V.E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad. Mexico Mayo 13 de 1839.—J. de Iturbide.

Juzgado de Paz del Mineral de S. Nicolas.—Sr. Prefecto.—Pongo en conocimiento de V.S. que el día cator-

ce del presente, ha sido sorprendido este pueblo á viva fuerza, por los bandidos salteadores capitaneados por Santiago Guzman, y Tomas Saldaña, que con pretexto de federales que ellos mismos se daban, encerraron gente la que pudieron llegando primeramente á mi casa que es la que sirve de juzgado; sacaron dos bastones y las pocas armas que tenia yo recogidas, haciendo estos malditos, pedazos unas, y llevandose otras, y luego al momento empezaron á robar tres casas principales, y otra de un pobre vecino, siendo la primera la casa de D. José Antonio de Arredondo: en donde cojieron la arca y se llevaron el dinero que allí existia, y era la cantidad de trescientos treinta y seis pesos, dejando la casa de dicho Arredondo, en un estado deplorable. En seguida la casa de D. Manuel de Avila, hasta dejarla en el mismo estado de la primera. En tercera, concluyeron en mi casa llevandose todo lo que en ella habia, á mas de eso, cometieron en mi propia casa, el cruel asesinato que sufrió el finado Domingo Salazar, por Santiago Guzman y sus satelites, y no contentos con eso, mandaron sacar una caja en donde estaban en guarda las alajas de plata y oro de la Iglesia, llevandose cecenta y dos marcos de plata, peso de la lampara, fuera de la campanilla de plata que pesa ocho marcos; á mas de esto el copon, diademas y coronas de plata de las imagenes, que por la lista que tengo el honor de acompañarle á V.S. se impondrá de las alajas que se robaron y pertenecen á la Iglesia, y desde la fecha en que sucedió tan semejante acontecimiento, he dispuesto salga una partida de hombres á perseguir á los bandidos salteadores, hasta sus madrigueras, acompañada la partida, con el auxilio que lleva el Sr. D. Agustin Soto. Las listas de lo demas que se robaron en ropa, y dinero de los vecinos ya espresados, las mandaré á otra vuelta.—Todo lo que tengo que comunicar á V.S. para su conocimiento.—Dios y libertad. Mineral de San Nicolas Mayo 20 de 1839.—José Antonio de Arizpe.—Sr. Prefecto del centro. Ciudad Victoria.

Apunte de las alajas de plata que se robaron los ladrones el día 14 del presente, y son las siguientes.

1.º —Un copon de plata dorado de oro por dentro, con su hijuela de plata sobre dorada.—2.º —Una campanilla de plata con peso de ocho marcos, badajo de fierro, tiene por un lado grabada la custodia, y por el otro el año en que se hizo dicha campanilla.—3.º —Seis valaques tres tres de plata, de la lampara de vara de alto, de parras, piezas formadas en unas basillas de fierro, las piezas están todas quintadas.—4.º —Diez y ocho abortantes de plata pertenecientes á la misma lampara, que son seis mancuernas de á dos y seis sencillos que son los diez y ocho.—5.º —El simborio de arriba donde sierra la lampara tambien de plata, calado el faldon, con una asa de fierro, mas la media naranja de abajo en donde sierra con la taza tambien de plata, el baso del candil de plata, tiene mas de cuarta de alto, iten mas, la manzana de abajo donde concluye la lampara, tambien de plata llevandose entre las piezas de la lampara, el peso de setenta y dos marcos cinco onzas.—6.º —Una cruz de plata del gnion de Nuestro amo.—7.º —Un plato de plata con dos efiges de ánimas, con un letrero que tiene al borde, y dice Manuel Martinez.—8.º —Una anfora de plata de administrar los enfermos.—9.º —Un plato de plata con una abecita del Santo titular del pueblo.—10.º —Una corona de oro de Sr. San José, y la barita de plata.—11.º —Una corona de plata del Santo Cristo de la parroquia, con tres potencias de plata.—12.º —Dos coronas de plata de las imagenes del Rosario, y un Rosarito engarsado de plata con padrenuestros y cruz de plata.—13.º —Una diadema de plata de Sr. San José el antiguo de la parroquia, y la barita de plata.—14.º —Una diadema



una grande de plata, de San Francisco.—15.—Un resplandor de la virgen de la Soledad.

Es cuanto pertenece á lo que se han robado de la Iglesia San Nicolas Mayo 15 de 1839.—José A. Arizpe.

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR.

Mexico, Mayo 13 de 1839.

Va á llagar á esta capital para ser juzgado y sentenciado el habanero Oviedo, musico, que ascendió hasta el grado de coronel en la faccion de Urrea y Mejia. Comandante de la barra en Tampico, le fué entregada la persona del infortunado como valiente general Piedras, quien despues de sufrir toda clase de insultos y privaciones de su parte, la noche del 7 de diciembre le fusiló la guardia que aquel mandaba. Amarrado de pies y pescuezo, y tirado boca abajo á un lado del camino que conduce á Altamira, le dieron un balazo en la oreja que le llevó la quijada, dos en la espalda, y dos en las nalgas. La agonía de nuestro desgraciado amigo seria horrorosa. Su cadaver quedó todo un dia tirado en el mismo sitio donde se habia cometido el crimen. Las leyes ya han dispuesto de la vida de aquel que arbitrariamente dispuso de la de Mariotegui; ellas pesarán tambien sobre el cumplido y ejecutor de la cobarde y alevosa muerte que se dió al general Piedras. Urrea falta expie á su vez tal asesinato, porque la providencia siempre conduce á los delinquentes al castigo.

Ha sido nombrado general en jefe de la brigada de operaciones sobre Tuxpan el Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga. Este militar instruido, valiente, y afortunado, concluirá con los debiles restos de la espirante revolucion reducidos á solo aquel punto. SE. el presidente lleva en todos sus procedimientos la seguridad del acierto, y en el que anunciamos ahora podemos contar con que se llenará el deseo de los verdaderos patriotas, pues con la economia mas prudente de la sangre mexicana será muy breve afianzada una solida paz.—(El Mexicano.)

Idem 14 de idem de 1839.

Continuando nuestro interrumpido analisis de las leyes constitucionales, tanto mas urgente hoy, cuanto que vemos ya acercarse la época feliz de tranquilidad, orden y paz, en la que, como hemos dicho repetidas veces, debe promoverse por el medio que las mismas leyes demarcan, su mejora, esplicacion y reforma.

En los siete primeros articulos de las bases nada hemos encontrado que merezca variarse ni aun en la redaccion, y deseariamos que se nos advirtiera bien por otros periodicos, ó por articulos que se nos dirijan, aquello que se escape á nuestra ignorancia, ó los errores en que incurriéremos. El asunto es muy serio, muy interesante al bien de la patria, y una polémica, una discusion de buena fé, con un fin tan importante como el de que se trata, no puede dejar de agradar á los buenos mexicanos. Usando de razones y no de diatribas, procuremos el bien de la patria sin aspirantismo ni miras de interes personal: reformense nuestras instituciones politicas por quien puede hacerlo, y cesen las vias de hecho: no se derrame ya sangre, olvidese todo lo pasado.

El artículo 8 de la espresada ley de bases que manda dividir el territorio de la republica en departamentos, atendiendo á la poblacion, localidad y demas circunstancias conducentes, no solo no es perjudicial ni digno de reforma, sino que si se hubiera podido cumplir con lo que previene, la república

seria ya feliz, y nos habriamos ahorrado de muchos males, si se hubiera verificado esa division del territorio en los términos que la anunció dicho artículo; pero ni el congreso constituyente, ni el constitucional que le siguió tuvieron el tiempo ni los datos necesarios para desempeñar este encargo; y aunque el segundo á quien se reservó el hacer la division, la verificó en efecto, como el término que se le prefijó era perentorio, la materia difícil, y el espíritu de provincialismo tan arraigado entre nosotros y que se hizo mas fuerte en la época de los estados, fué preciso dejar las cosas como se hallaban, que quedasen departamentos de una estension inmensa, y otros tan cortos, que carecen de los elementos necesarios para proporcionarse las autoridades superiores y de todo lo indispensable para su buena administracion.

En nuestra opinion particular, la república mexicana debe dividirse en ocho ó diez departamentos de poblacion proporcionalmente igual, estableciéndose las capitales, ó sea la residencia de las autoridades superiores, en la ciudad ó lugar mas central, y con solo eso acaso concluirán la mayor parte de los inconvenientes que se notan en nuestro actual sistema, y que eran mayores en el federal. Un departamento que no baje de seiscientos mil ni pase de un millon de habitantes, abundará en elementos, en personas, en arbitrios para mantener un gobernador, una junta departamental, un tribunal superior, un numero proporcionado de prefectos, ayuntamientos y jueces de primera instancia: podrán entonces ampliarse las atribuciones de los primeros y de las segundas, y vendrán á disfrutarse las ventajas de un sistema misto, que tendrá mas de federal que de central.—(Continuará.)

LA CONCORDIA.

La Brigada del valiente General Arista ha conseguido ventajas importantes sobre la guarnicion alzada de Tampico, y la conuinacion de los Señores Generales Presidente, Canalizo y Quijano en Cruillas deve producir sus efectos para librar á nuestros hermanos de Nuevo Leon, y de las Villas del Norte del yugo feroz de los Colonos y sus coolaboradores.

En Tampico han sido presos y confundidos con los criminales, muchos de los Señores comerciantes, entre quienes se cuenta á los Lastras, por que no tienen dinero para saciar la codicia de los pronunciadlos: De uno se sabe, que habiendo sabido la resolucio secreta de hacerle sufrir la muerte como un ejemplar; que intimidase á los demás, huyó oportunamente despavorido á merced de la confianza, de uno de sus amigos, que aun perteneciendo á los revolucionarios, no pudo resistir á su conciencia, que le exigia impedir una atrocidad escandalosa.

La relacion del saqueo del Real de San Nicolas, producida por el Juez de paz, y pormenores de los asesinatos cometidos por la gabilla de salteadores que sorprendió al vecindario, es digna de tenerse presente por los adictos á los revolucionarios para que se persuadan, que no hacen ya otra cosa que entregar á los Pueblos al poder de vandidos, que no podrán despues sojuzgar.

Las brigadas sobre Tuxpan al mando del guerrero Mexicano General Paredes Arrillaga, obran con actividad en esta vez, y el poder del Gobierno Supremo Nacional se desploma sobre los restos de una faccion armada, temible por sus depredaciones, venganzas cruentas, y futuras maquinaciones de exterminio general.

Imprenta del Gobierno Dirigida por
Francisco Garcia.

